Tlalpan, Ciudad de México, a 20 de febrero de 2020
Folio No. 076 / 02 / 2020

C. MARIA EUGENIA CONTRERAS ISLAS
[redacted]
P R E S E N T E

En atención a su solicitud **CESAC** número **4202-1/2020,** de fecha 09 de febrero de 2020, mediante la cual solicita valoración para [redacted]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Granada *(Punica granatum)*	5	8+10+ 10+12	3	Coordenadas: UTM X 487038 / UTM Y 2133370 Individuo arbóreo con estructura y condición general, el cual presenta troncos múltiples, algunas ramas muertas y presencia de bugambilia *(Bougainvillea spectabilis)* en copa, la cual debe ser retirada. Se localiza en jardinera de patio de predio, a una distancia de 3m de entrada principal. **Se determina PODA de reducción de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.**
NADF-001-RNAT-2015					
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.					
6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).					
6.4.2.1.5 Reducción de copa. Práctica que se lleva a cabo por lo general en árboles de porte alto, despuntando una o más ramas principales o líder, hasta una lateral que tenga al menos un tercio del grosor de la rama principal. Deberá lograrse la altura deseada, sin que se pierda la forma y estructura características de la especie.					

[redacted]

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

ARCHIVO FOTOGRÁFICO

Árbol 1 Granada *(Punica granatum)*

Árbol 1 Granada *(Punica granatum)*

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política delos Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez, autoriza PODA de 1 (uno) Granada (Punica granatum)** [redacted] para que se realicen los trabajos correspondientes **de PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.5, 5.10.5 y 5.2.**

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: "**Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles**".

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 60 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ	AUTORIZÓ
BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ **DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE** **NUMERO DE ACREDITACIÓN 253**	**MTRA. ESTEBANIA TEYELIZ MARTÍNEZ JIMÉNEZ** **SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO**

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminarían de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la **Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández,** Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así cómo la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: ***56 36 46 36***; correo electrónico: ***datos.personales@infodf.org.***

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809